

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN

C.C.C. IlaNOM).-

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	Cant.	Dr. Ruiz	Cant.	Dr. Molinuevo	Cant.	Dr. Bravo	Cant.	Dra. Larry	Cant.	Dr. Michel	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 14.100,00	2%	\$ 282,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 282,00
IMP. MINIMO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE		18	\$ 414,00	28	\$ 644,00	14	\$ 322,00	12	\$ 276,00	20	\$ 120,00	20	\$ 460,00	\$ 2.236,00
ABOG.	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE		0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	133	\$ 798,00	6	\$ 36,00	2	\$ 12,00	2	\$ 12,00	2	\$ 46,00	2	\$ 12,00	\$ 916,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO		0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO DI RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO FI RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION		0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
OCULAR	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATO DI RADIO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATO FI RADIO	\$ 21,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 30,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL		0	\$ 1.494,00	0	\$ 680,00	0	\$ 334,00	0	\$ 288,00	0	\$ 166,00	0	\$ 472,00	\$ 3.434,00

La presente planilla arroja un monto de \$3.434 (PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$1.494 (PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS);correspondiendo abonar a la parte demandada (Dr. Pascual Ruiz) la suma de \$680 (PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA); correspondiendo abonar a la parte codemandada (Dr. Molinuevo) la suma de \$334 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO); correspondiendo abonar a la parte codemandada (DR. BRAVO) la suma de \$288 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO); correspondiendo abonar a la parte codemandada (DRA. LARRY) la suma de \$166 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS) y correspondiendo abonar a la parte codemandada (LIDERAR) la suma de \$472 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).- Secretaria, 3 de mayo de 2016.-

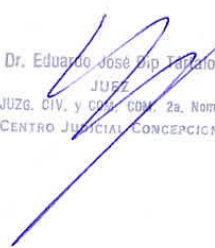
Carolina Casillo
Dra. Adriana JUDIC. ma.
SECRETARIA COM. 2a. ma.
JHS CIV Y CON. 2a. ma.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.).-

CONCEPCION, 3 de mayo de 2016.-

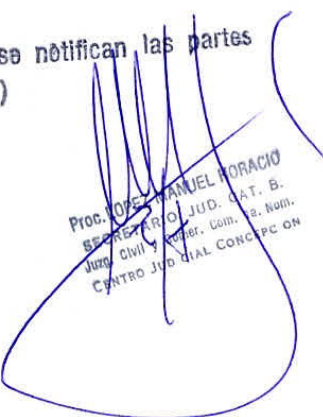
La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$3.434 (PESOS:
TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), póngase a la Oficina
por el término de tres días.- GEG


Dr. Eduardo José Cip Tardito
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 MAY 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 MAY 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Proc. JOSÉ MANUEL PORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

17

SOLICITA SE PRACTIQUE CARGO FISCAL.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: BARROS, PAULA ROSA c/RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (expte. Nº 215/04).-

GUSTAVO CARRIZO, apoderado de la parte actora en el juicio caratulado "Alvarez, Griselda E. y Ots. c/Ibarra, José Aníbal y Ots. s/Daños y Perjuicios - expte. Nº 527/03", que tramita por ante este mismo Juzgado y Secretaría, comparezco y digo:

Que estando inevitablemente unidas la suerte de los procesos del título y el de "Alvarez, Griselda E. y Ots. c/Ibarra, José Aníbal y Ots. s/Daños y Perjuicios - expte. Nº 527/03", por la resolución que ordenara la acumulación de éstos con un tercer proceso, caratulado "Olaz, Rosendo del Jesús c/Rodriguez, Raúl A. y Ots. s/Daños y Perjuicios - expte. Nº 487/03", vengo a solicitar se practique cargo fiscal en el presente juicio, a fin de no perjudicar los intereses de las partes de los otros procesos en juego.-

JUSTICIA.-

GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 260 (CAS)
M.P. 3332 (CAT)
Mat. Fed. Tº 99-7º 669

LU, 27 JUN 2016 09:18

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ALBERTA REFINING CO. LTD.

1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

RECEIVED BY THE ALBERTA REFINING CO. LTD. 1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

1000 10th Ave. S.W. Calgary, Alberta

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.).- EXPTE. Nº 215/04.-

CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-

Intímese a las partes del presente proceso, a los fines de que, en el
plazo de 72 horas procedan a reponer los importes que les correspondieran
en concepto de planilla fiscal, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.-
PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
ALJUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/08/16 se confeccionó cédulas No. 30 50/1/2/3/4/5
En fecha 08/8/16 se libró cédulas No. " " " "

Dr. Adriana Corzo
SECRETARIA J
ALJUZ. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cédulos

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 3050

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: **PABLO RICARDO ROBIN**

Domicilio: **CASILLERO 306**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-Intímese a las partes del presente proceso, a los fines de que, en el plazo de 72 horas procedan a reponer los importes que les correspondieran en concepto de planilla fiscal, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

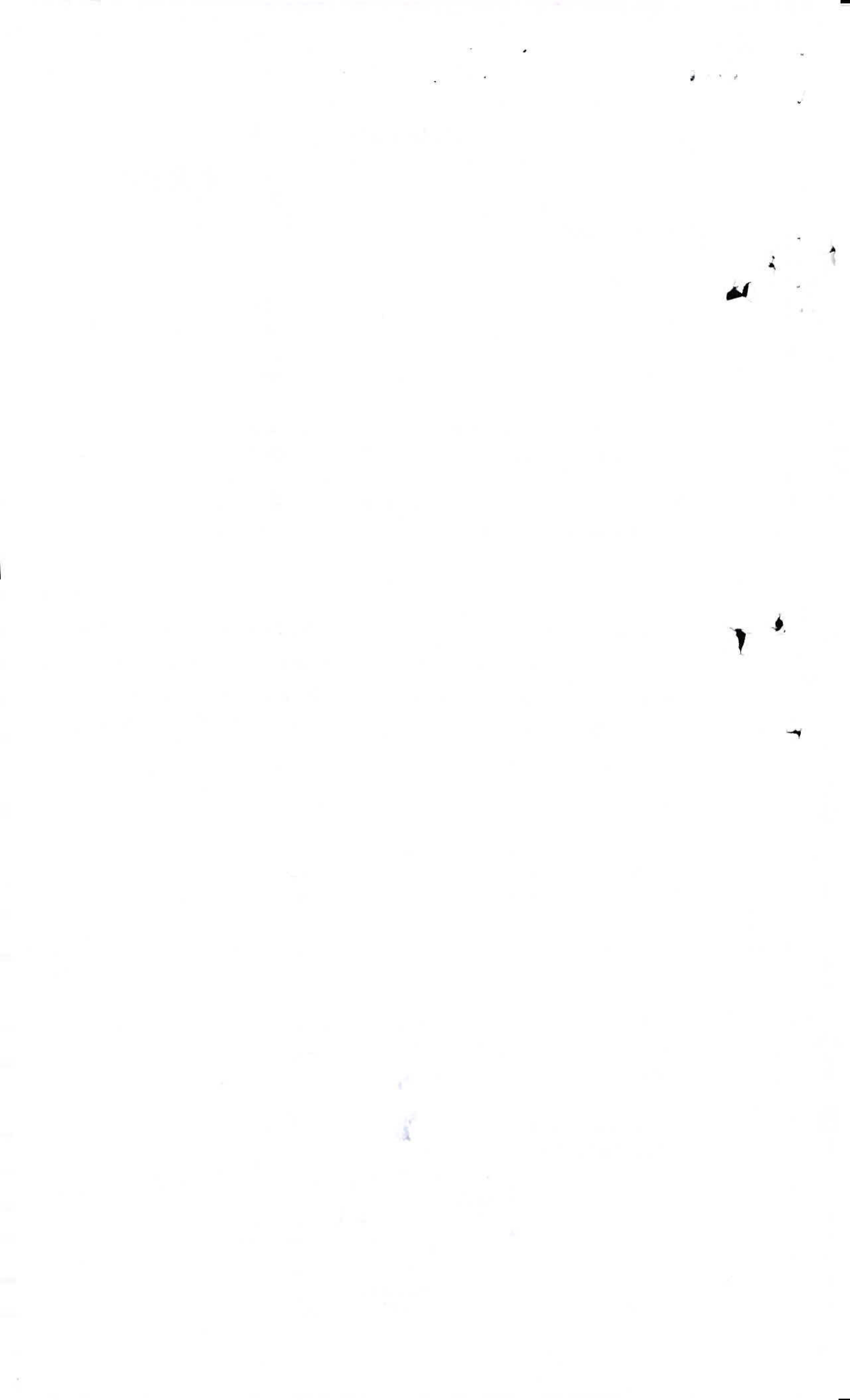
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

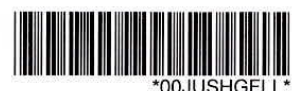


Oficial Notificador



266

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 3051

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: NICOLAS PASCUAL RUIZ - IBARRA, JOSE ANIBAL
Domicilio: CASILLERO N°598

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-Intímese a las partes del presente proceso, a los fines de que, en el plazo de 72 horas procedan a reponer los importes que les correspondieran en concepto de planilla fiscal, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JMS. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. 598
A HORAS 13
9 AGO 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVO A SU ORIGEN
JMS. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 2052

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: ALEJANDRO J MOLINUEVO
Domicilio: CASILLERO N°27

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-Intímese a las partes del presente proceso, a los fines de que, en el plazo de 72 horas procedan a reponer los importes que les correspondieran en concepto de planilla fiscal, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
Dra. Mariana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

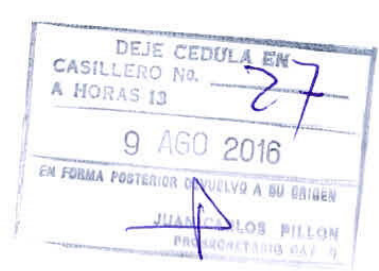
M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

268

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 3053

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

Se notifica a: RUFINO, ANGEL JOSE

Domicilio: CASILLERO N° 68

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-Intímese a las partes del presente proceso, a los fines de que, en el plazo de 72 horas procedan a reponer los importes que les correspondieran en concepto de planilla fiscal, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Mariana Carolina Castro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. II. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 3054

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: MARIA ELDA LARRY

Domicilio: CASILLERO N°644

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-Intímese a las partes del presente proceso, a los fines de que, en el plazo de 72 horas procedan a reponer los importes que les correspondieran en concepto de planilla fiscal, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Mariana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepcion

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

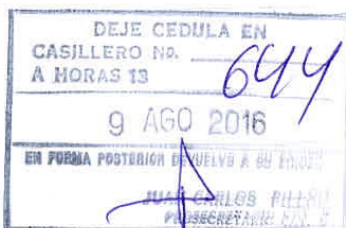
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

2-0

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

VASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucumán - CUIT: 51784820-5

C.V. (Responde) Inscripto

IMPRESOS BRUTOS 30 51784820-5

102 CONCEPCION

CASA DE JUSTICIA CONCEPCION

CAJERO: ALVAREZ LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 29/07/16 Hora: 9:35:31

No de Control Caja: 58116351

Importe cobrado.....

472,00

B



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

K

Juicio:

BARROS PAULA ROSA

K

Fuero:

Juz. Civil y Comercial (Nom. 2)

K

Exacte. Nro/Año:

0000000000215/04

K

Código de Fuero:

3

K

Nro. Cmpite.....

1660191

K

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL



EXpte

271

REPONGO PLANILLA FISCAL, PIDO SENTENCIA.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.). Expte. 215/04.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado procesal del presente juicio, vengo a acreditar reposición de planilla fiscal a cargo de mi mandante por la suma de \$ 472.

Por ello es que solicito que V.S. tenga presente el pago efectuado y encontrándose en consecuencia los autos en estado procesal para dictar sentencia, pido se llamen los mismos a despacho para resolver el incidente de caducidad de instancia interpuesto, sin más trámite.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

FRANCISCO J. MICHEL
ABOGADO
MAT. PROF. 1893 Y 280

VI, 29 JUL 2016 09:59

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: TASA DE JUSTICIA Y COPIA FIRMADA

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUD/C.
JUZG CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).- EXPTE. N° 215/04.-

CONCEPCION, 16 de agosto de 2016.-

Agréguese la tasa de Justicia N° 18601911 y téngase por
cumplimentado por Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., con el pago de la
planilla fiscal practicada en autos.

Previo a proveer lo demás, deberán las demás partes abonar el monto
correspondiente a la planilla practicada en autos, o bien, vencer el plazo
otorgado para su cumplimiento..- JCGP

19 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUR. CIV. y COM. 2a. Bum.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

113

113

113

113

SOLICITO APLICACIÓN ART. 336 COD. TRIBUTARIO- SE DICTE SENTENCIA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 215/04

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Habiendo repuesto planilla fiscal a cargo de mi mandante tal como consta en decreto de V.S. de fecha 16/08/16 y habiendo cumplido con el mencionado decreto intimando nuevamente a las otras partes a reponer planilla fiscal.

Solicito la aplicación del art. 336 del Código Tributario que dice expresamente "*Art. 336: Los jueces no dictarán sentencia mientras no estén abonadas las tasas judiciales correspondientes a las actuaciones producidas en los juicios, salvo que una de las partes intervinientes hubiese pagado las tasas a su cargo y solicitase el dictado de la sentencia.*"

Por todo lo expuesto precedentemente habiendo repuesto como lo tengo dicho las tasas a cargo de mi mandante **pido se aplique el art. 336 del Código Tributario y pase a resolver el Incidente de Caducidad de Instancia planteado por mi parte.**

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1858 y 280
J. N 1º 93 - Pº 78
CUIT. N° 20-11061409-0

MA: 20 SEP 2016 08:27

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta 2 folios de copia p/ traslado de 1 folio.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

274

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).- EXPTE. N° 215/04

CONCEPCION, 27 de septiembre de 2016.-

Atento lo solicitado y construcciones de autos: Previamente oficiase adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 261.-

Saque el peticionante copia de la pieza procesal mencionada en el párrafo precedente a su costa, la que debidamente certificada por el Actuario deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal **respecto de la partes:**

ACTOR Apellido y nombre :BARROS, PAULA ROSA, suma \$1.494

DEMANDADO Apellido y nombre :RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO, suma \$340

DEMANDADO Apellido y nombre :IBARRA, JOSE ANIBAL, suma \$340

DEMANDADO Apellido y nombre :SIMENSEN, CARLOS EDUARDO DE BIELKE, suma \$334

DEMANDADO Apellido y nombre :RUFINO, ANGEL JOSE, suma \$288

DEMANDADO Apellido y nombre :METALURGICA RAMON S.R.L., suma \$166.. En el Oficio a librarse deberá hacerse constar el DNI y CUIT, en caso de corresponder, de las partes mencionadas ut-supra.

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme jurisprudencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. N° 242/06.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Título
JUEZ
2º, CIV., COM., 2º, Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservado
Cobertura

Comp.
Oficio

90

En fecha **30 SEP 2016** se **revisó** el **partido**
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Self

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Doy cumplimiento,
Adjunto copia.-*

1/10/16 Oficio

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOM.-

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.). Expte. 215/04.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la Representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros SA, a V.S. respetuosamente digo:

Que en cumplimiento con lo ordenado en fecha 27/09/16 vengo a adjuntar un juego de copia de la planilla fiscal de fs. 261 de autos a los fines de confeccionar el correspondiente oficio a rentas, el que por razones de economía procesal, solicito se confeccione en un solo acto y para todos los nombrados en el decreto referenciado, a los fines de poder acceder al dictado de sentencia con la mayor celeridad posible, ya que mi parte abonó su cuota parte correspondiente de la planilla fiscal y tiene el derecho por consiguiente de obtener el dictado de sentencia del planteo de caducidad interpuesto.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. 1º 93 - 5º 78
CUIT. N° 20-11065409-0

VI. 07 OCT 2016 08:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunto copia p/ traslado en 1 hoja y copias //
simples en 2 fs.*

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.)- EXPTE. N° 215/04.-

CONCEPCION, 26 de octubre de 2016.-

Por recepcionadas copia de Planilla de fs. 261. Oficiese conforme se
encuentra ordenado en decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 OCT 2016

En fs. 1 / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

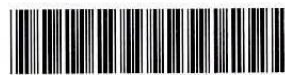
Reservado

- Comp
- oficio

97

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00KCOLBLGX

Concepción, 11 de noviembre de 2016.-

OFICIO N°: 2342.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIaNOM.).
Expte. N°: 215/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA y DEMANDADA:

ACTOR: BARROS, PAULA ROSA, DNI N° 16.944.852, B° Martín Fierro - Manz. F - Lote 30 - Juan B. Alberdi por un monto de \$1.494.

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO, DNI N° 26.014.183, domiciliado en KM 7 Gastona Norte, por un monto de \$340.

DEMANDADO: SIMENSEN, CARLOS EDUARDO DE BIELKE, L.E. N° 8.518.521, domiciliado en Monteagudo 372 San Miguel de Tucumán, por un monto de \$334.

RUFINO, ANGEL JOSE, DNI N° 7.078.792, domiciliado en Los Bulacios, Dpto. Cruz Alta, por un monto de \$288.

METALÚRGICA RAMON S.R.L., CUIT: 30-70239753-3, domiciliado en Ruta 9 km 1286 - Lastenia - Tucumán, por un monto de \$166.

Todos los montos consignados surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. S. Sim

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Caballero
SECRETARIA JURIS.
JUZG. CIV. Y COM. CANT. 23. NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

278

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00KCOLBLGX

Concepción, 11 de noviembre de 2016.-

OFICIO N°: 2342.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIaNOM.).
Expte. N°: 215/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA y DEMANDADA:

ACTOR: BARROS, PAULA ROSA, DNI N° 16.944.852, B° Martín Fierro - Manz. F - Lote 30 - Juan B. Alberdi por un monto de \$1.494.

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO, DNI N° 26.014.183, domiciliado en KM 7 Gastona Norte, por un monto de \$340.

DEMANDADO: SIMENSEN, CARLOS EDUARDO DE BIELKE, L.E. N° 8.518.521, domiciliado en Monteagudo 372 San Miguel de Tucumán, por un monto de \$334.

RUFINO, ANGEL JOSE, DNI N° 7.078.792, domiciliado en Los Bulacios, Dpto. Cruz Alta, por un monto de \$288.

METALÚRGICA RAMON S.R.L., CUIT: 30-70239753-3, domiciliado en Ruta 9 km 1286 - Lastenia - Tucumán, por un monto de \$166.

Todos los montos consignados surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte...-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

epof

ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA. NOM.-

JUICIO:“ BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL
ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE.Nº 215/04.-

Sergio Rubén Faiad, abogado interviniente
en expediente acumulado, a V. S. respetuosamente digo:

DOBJETO:

Vengo a adjuntar oficio diligenciado. Pido
se agregue y pase a despacho Para resolver
Justicia.-

SERGIO R FAIAD
ABOGADO
Mat. Prof.: 2831 C.A.T
Mat. Prof.: 061 C.A.S.

UT, 18 NOV 2016 12:40

JUZ. CIV. COM. IIA. NOM.

ADJUNTA: FOTOCOPIA de Oficio 2342

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZG. de CONCIL. y TRAM. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).- EXPTE. N° 215/04.-

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2016.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
2342.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2o. ROR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3/ Dm/Sr

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 11 de noviembre de 2016.-

OFICIO N°: 2342.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIaNOM.).
Expte. N°: 215/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA y DEMANDADA:

ACTOR: BARROS, PAULA ROSA, DNI N° 16.944.852, B° Martín Fierro - Manz. F - Lote 30 - Juan B. Alberdi por un monto de \$1.494.

DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO, DNI N° 26.014.183, domiciliado en KM 7 Gastona Norte, por un monto de \$340.

DEMANDADO: SIMENSEN, CARLOS EDUARDO DE BIELKE, L.E. N° 8.518.521, domiciliado en Monteagudo 372 San Miguel de Tucumán, por un monto de \$334.

RUFINO, ANGEL JOSE, DNI N° 7.078.792, domiciliado en Los Bulacios, Dpto. Cruz Alta, por un monto de \$288.

METALÚRGICA RAMON S.R.L., CUIT: 30-70239753-3, domiciliado en Ruta 9 km 1286 - Lastenia - Tucumán, por un monto de \$166.

Todos los montos consignados surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

Adriana Carolina Casillo
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-FASA ALUJZ DE ORIGEN

C.C.C. IlaNOM.).-

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	Cant.	Dr. Ruiz	Cant.	Dr. Molinero	Cant.	Dr. Bravo	Cant.	Dra. Larry	Cant.	Dr. Michel	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 14.100,00	2%	\$ 282,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 282,00
IMP. MINIMO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERMINADO	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERTURAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	18	\$ 414,00	28	\$ 644,00	14	\$ 322,00	12	\$ 276,00	20	\$ 120,00	20	\$ 480,00	\$ 2.236,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ADPTAC. C/ PERITO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1ª INST.	\$ 6,00	133	\$ 798,00	6	\$ 36,00	2	\$ 12,00	2	\$ 12,00	2	\$ 46,00	2	\$ 12,00	\$ 916,00
POR HOJA 2ª INST.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. DENTRO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
GOBLAR	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REINTE F/ RADIO	\$ 21,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXPORTE	\$ 30,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.494,00	0	\$ 680,00		\$ 334,00		\$ 288,00		\$ 196,00		\$ 472,00	\$ 3.434,00

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CON. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

La presente planilla arroja un monto de \$3.434 (PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$1.494 (PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS); correspondiendo abonar a la parte demandada (Dr. Pascual Ruiz) la suma de \$680 (PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA); correspondiendo abonar a la parte codemandada (Dr. Molinero) la suma de \$334 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO); correspondiendo abonar a la parte codemandada (DR. BRAVO) la suma de \$288 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO); correspondiendo abonar a la parte codemandada (DRA. LARRY) la suma de \$166 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS) y correspondiendo abonar a la parte codemandada (LIDERAR) la suma de \$472 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).- Secretaría, 3 de mayo de 2016.-

[Signature]
Dra. Mariana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CON. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

261

082

San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2016.-

SECRETARIO JUDICIAL-CONCEPCIÓN
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II° NOM.

REF.: JUICIO: "BARROS PAULA ROSA
C/RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS"-EXPTE N° 215/04.-

Atento a las actuaciones de la referencia y al
oficio presentado oportunamente en este Organismo, por el que se
comunica la deuda, en concepto de planilla fiscal, de las
partes: **BARROS PAULA ROSA; RODRIGUEZ RAUL ANTONIO; SIMENSEN
CARLOS EDUARDO DE BIELKE; RUFINO ANGEL JOSE Y METALURGICA**; ésta
Dirección General de Rentas informa que toma conocimiento del
incumplimiento del pago de la planilla fiscal y se realizará el
trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo muy atte.


 Dra. MARIA SOLEDAD SLANE BRAIN
AC DESPACHO JEF SECC. T. SADE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

8199/1294/J/2016

JU. 24 NOV 2016 10:56

JUZ. CIV. COM. II NOM.

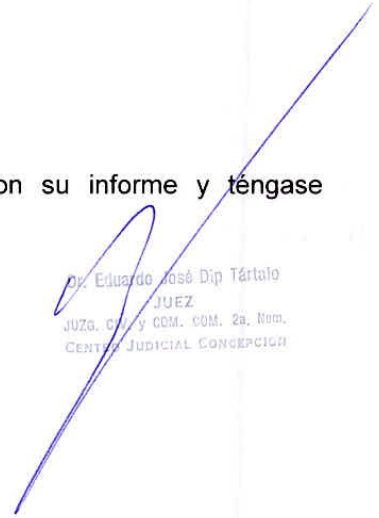
Apdo oficio N° 2342 con inform a J. (c) p.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)- EXPTE. N° 215/04

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2016.-

Agréguese Oficio N° 2342 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 DIC 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

78

P/ Compromiso

SOLICITA SE DICTE SENTENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA.-

**AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.Nº215/04.-**

SERGIO RUBEN FAIAD,
abogado interviniente en el expediente acumulado, y con el fin
de acelerar justamente el proceso, a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar que pase
el expediente a despacho para resolver.

Justicia.-



SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat.Prof. 2831 C.A.T
Mat.Prof. 061 C.A.S.

MA, 06 DIC 2016 08:06

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).- EXPTE. Nº 215/04.-

CONCEPCION, 15 de diciembre de 2016.-

Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.-.- JGGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 DIC 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/r

E: 26/12/16 Comp.
V: 13/03/17 Resher

99.

P/ PASAR A Resolver

SOLICITO PASE A DICTAR SENTENCIA.-**SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-****JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 215/04.-****FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:**

Atento al estado de los presentes autos solicito se llamen los autos a despacho para resolver el incidente de caducidad de instancia planteado por mi parte.-

PROVEER DE CONFORMIDAD**JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
 ABOGADO
 J. P. MAT. 1893 y 280
 J. N. Tº 93 - Fº 78
 CUIT. N° 20-11065409-0

MA, 20 DIC 2016 09:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agts copls p/ Trámites a car Tr

Dra. Adriana Carolina Castro
 SECRETARIA J.
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)- EXPTE. N° 215/04.-

CONCEPCION, 26 de diciembre de 2016.-

Vengan los autos a Despacho para resolver el pedido de caducidad de
instancia incoado...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **01 FEB 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dña. Adriana Carolina Casallo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservado Caducidad

Comp
Reservas

8



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.) EXPTE N:215/04

CONCEPCION, 23 de febrero de 2017

Visto el Expediente:

"Barros Paula Rosa c./ Rodríguez Raúl Antonio y otros s./ Daños y Perjuicios" Expte. n° 215/04. Para resolver el planteo de caducidad de instancia; y:

Resulta que:

1.- A págs. 235-236, el letrado Francisco José Michel, apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A., citada en garantía en el presente expediente, deduce caducidad de instancia.

Afirma que como surge de las constancias del juicio, el último acto impulsorio del proceso fue el decreto de V.S. dictado en el cuadernillo de pruebas A 3, de fecha 04/02/15 que describe: *"CONCEPCIÓN, 4 de febrero de 2015.- Habiendo vencido el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas en fecha 26/03/2014. A lo solicitado no ha lugar por extemporáneo"*.

Sostiene que dicho decreto podría considerarse no idóneo para impulsar el proceso, pero sin perjuicio de ello de igual manera los plazos establecidos por el art. 203 inc. 1 procesal, ya se cumplieron, conforme lo afirma.

Expresa que el actor no impulsa el proceso, no cumple con el próximo paso procesal idóneo, que conforme afirma, es solicitar que se ponga el expediente para alegar ya que se encontraban vencidos todos los cuadernillos de pruebas.

Indica que por mas de 6 meses no tuvo movimiento ningún cuadernillo de pruebas menos aún el expediente principal que por tal inacción fue archivado.

2.- A págs. 244-245 contesta traslado el letrado Pablo Ricardo Robin, apoderado de la parte actora, cuyos argumentos allí vertidos dejo aquí por reproducidos.

3.- A pág. 257 dictamina Fiscalía Civil considerando que corresponde hacer lugar al planteo de caducidad.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. 1º y COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Luego de lo cual pasa este expediente pasa a despacho para resolver

Considerando que:

1.- Conforme surge de las constancias del juicio, observo que:

a). Analizando todos los cuadernos de prueba, se observa que el último impulso procesal es el Decreto de pág. 13 notificado a las partes en fecha 13/05/14 que se encuentra en el C..P.A. n° 5 .

b). A pág. 233 (expediente principal) la parte actora solicita autos a la vista en fecha 04/09/15

c). A págs 235-236 (expediente principal) la citada en garantía plantea caducidad en fecha 27/10/15.

2.- Conforme lo descripto, desde el decreto de fecha 13/05/14 que se encuentra en el c.p.a. n°5 y el planteo de caducidad de fecha 27/10/15 en el expediente principal, no se observan actos impulsorios en el presente juicio.

Si bien, la parte actora presentó escrito solicitando autos a la vista en fecha 04/09/15, éste no configura un acto que por sí mismo haga avanzar el proceso. Asimismo entre la fecha de dicha presentación y el planteo de caducidad de la contraparte en fecha 27/10/15, tampoco se realizó actividad tendiente a la prosecución de la causa.

Sostiene la Jurisprudencia: *"Los actos cumplidos relativos a la extracción del expediente entre los juicios paralizados no fueron impulsivos del procedimiento.- Debe recordarse que no cualquier actuación, tanto de las partes como del órgano judicial, por la mera circunstancia de haberse cumplido en el proceso, reviste naturaleza y consiguiente carácter impulsorio de la tramitación del proceso, sino únicamente aquéllas que, por la índole de su contenido resulten idóneas y apropiadas al estadio procesal del juicio para producir un adelantamiento del mismo y se distancie, así, del acto inicial en orden a la objetiva aproximación al acto conclusivo o resolución.- Sólo estos son los actos procesales que realizados, ora por las partes, ora por el órgano judicial tienen la propiedad de "instar el curso del proceso". (Cf.: C.S.J.T., Sent. N° 19 del 11/02/98). De allí que carece de relevancia el mero pedido de que los autos sean puestos a la vista. Al respecto ha*

PODER JUDICIAL TUCUMAN

señalado la Corte Suprema de Justicia que:... "La actuación donde se solicita que los autos paralizados sean puestos en la letra, resulta ineficaz a los efectos de interrumpir los plazos de caducidad de la instancia, ya que conforme se ha expresado no es interruptivo el "pedido de sacar autos de paralizados...". (Cf.: C.S.J.T., Sent. N° 180 del 18/10/91)".- Dres. Manca- Alonso. Cámara Civil en Doc. y Locac. Sala III. Sent. n° 82 Fecha: 26/03/12

3.- Por lo tanto, conforme a las constancias del expediente, entiendo que corresponde acoger al planteo de caducidad conforme art. 203 Inc 1 C.P.C.C.T.

4.- Las costas deben ser soportadas por la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-

Por ello,

Resuelvo:

I.- Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-

II.- Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-

Hágase saber.-

GMF

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/03/12 se confeccionó cédulas No. 285/6/7/8/9/0 -

En fecha 08/3/12 se libró cédulas No. 285/6/7/8/9/0 -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUEZ
JUEZ CIV. Y COM. CON. 28 hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 286

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: NICOLAS PASCUAL RUIZ - IBARRA, JOSE ANIBAL
Domicilio: CASILLERO N°598

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de febrero de 2017.-Visto el Expediente:....-Resulta que:....-Considerando que:....-Resuelvo: I.- Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-II.- Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-Hágase saber.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO:-

KARINA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

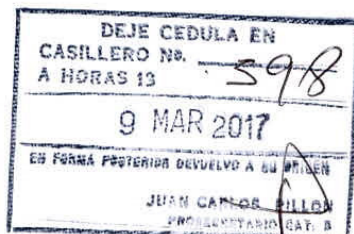
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BWRAAOFD

Expte N°: 215/04

Cédula N° 287

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: ALEJANDRO J MOLINUEVO

Domicilio: CASILLERO N°27

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 23 de febrero de 2017.-**Visto el Expediente:.....-Resulta que:.....-Considerando que:.....-Resuelvo: I.-** Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-**II.-** Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-**Hágase saber.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

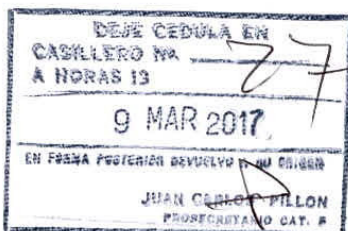
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MRCIMHQH

Expte N°: 215/04

Cédula N° 288

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

Se notifica a: RUFINO, ANGEL JOSE

Domicilio: CASILLERO N° 68

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de febrero de 2017.-**Visto el Expediente:.....-Resulta que:.....-Considerando que:.....-Resuelvo: I.-** Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-**II.-** Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-**Hágase saber.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
 ADRIANA CAROLINA CASILLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

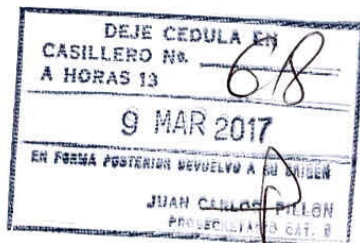
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

294

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 289

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: MARIA ELDA LARRY

Domicilio: CASILLERO N°644

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de febrero de 2017.-**Visto el Expediente:....-Resulta que:....-Considerando que:....-Resuelvo: I.-** Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-**II.-** Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-**Hágase saber.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

2000

...

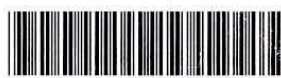
...

...



295

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NSISCICR

Expte N°: 215/04

Cédula N° 290

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).**

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de febrero de 2017.-**Visto el Expediente:....-Resulta que:....-Considerando que:....-Resuelvo: I.-** Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-**II.-** Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-**Hágase saber.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SEC. TAPA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 285

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).**

Se notifica al Dr./a: **PABLO RICARDO ROBIN**

Domicilio: **CASILLERO 306**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de febrero de 2017.-**Visto el Expediente:.....Resulta que:.....Considerando que:.....Resuelvo: I.-** Hacer lugar al planteo de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel , apoderado de Liderar Cia. Gral de Seguros S.A. En consecuencia, declárese perimida la instancia en el presente juicio.-**II.-** Costas: a la parte actora vencida. (art. 105 C.P.C.C.T.).-**Hágase saber.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>306</u> A HORAS 13
9 MAR 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
JUAN CARLOS BULLON PROSECRETARIO CAT. 5

Oficial Notificador



CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-11065409-0
 MICHEL FRANCISCO JOSE
 LAS HERAS 585
 SAN MIGUEL DE TUCUMAN
 4000-TUCUMAN
 Fecha inicio Monotributo : 01-07-2004

CATEGORIA

D

LOCACIONES DE SERVICIO

FRANCISCO JOSE MICHEL
 ABOGADO
 J. P. MAT. 1893 y 280
 J. N. T° 93 - F° 78
 CUIT. N° 20-11065409-0

Vigencia de la presente constancia: 21-04-2017 a 18-10-2017

Hora 18:32:29 Verificador 205132988363

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.) Expte. 215/04.-

FRANCISCO JOSE MICHEL de las condiciones personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma y atento a las constancias de autos vengo a solicitar que V.S. regule mis honorarios profesionales por mi actuación en el presente proceso.

A tal fin adjunto copia de constancia de opción de A.F.I.P.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. N° 20-11069409-0

NO. 25 DEB 2017 13413

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunta copia p/ traslado en 1/ hoja y constancia
1/ de inscripción de AFIP (1). -*

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).- EXPTE. N° 215/04.-

CONCEPCION, 27 de abril de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de Opción de Afip
acompañada.

Pasen los presentes autos a Despacho para regular honorarios.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2º, 1ª. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSA
JUZG. CIV. y COM. 2º, 1ª. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/r

Com
Honor

105

Juzg. Civ. y Com. CS. Sur - Tucumán	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
186	

HECTOR ARROYO RAMON ANTONIO C/
GRAMADO PABLO MAURICIO JAVIER Y O.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°281/99

CONCEPCION, 24 de mayo de 2017

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 298 el letrado FRANCISCO JOSE MICHEL por derecho propio solicita que se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis.-

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse el monto de la demanda consistente en \$14.100.- A dichos rubros cabe adicionar los intereses generados desde la fecha de presentación de la demanda 17/06/2004 al día 22/05/2017 según la tasa activa del BCRA, conforme fallo CSIT "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y Otro s/ Daños y perjuicios", que si bien no fija como doctrina legal la aplicación de la tasa activa, deja en mano de los jueces fijar la tasa aplicable. En el caso de autos considero razonable y justo la aplicación de la tasa activa, consistiendo los mencionados intereses en la suma de \$37.487,67 ($\$14.100 \times 265,87\%$); quedando como base para la regulación de honorarios el monto de \$51.587,67 ($\$14.100 + \$37.487,67$).-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo incurrido en su tramitación, cantidad y eficacia del mismo, y teniendo en cuenta que solo se cumplió una de las etapas del juicio (art. 42 de Ley 5.480), realizadas las operaciones aritméticas los honorarios de cada letrado interviniente consistirían en una suma inferior al valor de una consulta escrita del Colegio de Abogados del Sur (Art. 38 in fine ley 5.480), motivo por el cual considero regular honorarios: Al Letrado PABLO RICARDO ROBIN como apoderado de la parte actora el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300, más el 55% previsto en el Art. 14 de Ley 5.480 siendo dicho la suma de \$3.465; Al Dr. PASCUAL RUIZ como patrocinante del demandado José Anibal Ibarra el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300; Al Dr. PASCUAL RUIZ como apoderado del demandado Raúl Antonio Rodríguez el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300, más el 55% previsto en el Art. 14 de Ley 5.480 siendo dicho la suma de \$3.465; Al Dr. JOSE MANUEL MOLINUEVO como patrocinante del demandado Carlos Eduardo Benvenuto de Bielke el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300, más el 55% previsto en el Art. 14 de Ley 5.480 siendo dicho la suma de \$3.465; Al Dr. Carlos Alberto Bravo como patrocinante del demandado Angel José Rufino el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300, y la Dra. Maria Eida Larry como apoderada de la citada en garantía Metalúrgica Ramón S.R.L. el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300, más el 55% previsto en el Art. 14 de Ley 5.480 siendo dicho la suma de \$3.465; Y al Dr. FRANCISCO JOSE MICHEL como apoderado de la citada en garantía Diderar Cia. De Seguros S.A. el valor de una consulta escrita consistente en \$6.300, más el 55% previsto en el Art. 14 de Ley 5.480 siendo dicho la suma de \$3.465.-

Además por la cantidad de trabajo de fs. 224/280, según a lo dispuesto en el Art. 59 ley 5.480, considero ganar al letrado FRANCISCO JOSE MICHEL como ganador el 50% de lo regulado por el principal

PODER JUDICIAL TUCUMAN

quedando en definitiva la suma de \$2.921,50. Se 200 + 2.721,50 = \$2.921,50
Por lo tanto, considerando que el 20 de mayo de 2013 se libró la suma de \$2.921,50.

EL REGULAR, por el cual se le otorga el pago de la suma de \$2.921,50 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 26 inc. k de la Ley 5489 al Dr. PASCUAL RUIZ, por su representación por el demandado, Jorge Andrés Buita, sumando el Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$ 3.898 (PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS), más la suma de \$600 (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA), conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489 y el Dr. PASCUAL RUIZ, por su representación al demandado al Dr. Rafael Rodríguez, conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489 al Dr. ALFONSO ANDRÉS MENDOZA, conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489 al Dr. CARLOS ALBERTO BRAVO conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489 al Dr. MARÍA PILAR LÓPEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489, y al Dr. RICARDO FERRER, al Dr. MICHEL conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489, siendo el correspondiente.

EL REGULAR, por el cual se le otorga el pago de la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489 al Dr. FRANCISCO JOSÉ MICHEL, conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5489, la suma de \$2.921,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), más la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) conforme al Art. 20 inc. k de la Ley 5489, siendo el correspondiente.

EL COMUNICAR, en el caso de interponer y Seguridades, por el cual se otorga a los abogados y procuradores (art. 6.231).

HACIENDA

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20/05/2012 se confeccionó cédulas no. 1504/5/678/9/0/1

En fecha 31/05/2013 se libró cédulas no. 1504/5/678/9/0/1

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PIT

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00RWIIFEKQ

Expte N°: 215/04

Cédula N° 1509

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de mayo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**Domicilio: **CASILLERO N° 240**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 24 de mayo de 2017.-**VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:**

I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado PABLO RICARDO ROBIN, conforme al Art. 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$9.765 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), mas la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. PASCUAL RUIZ, por su representación al demandado José Aníbal Ibarra, conforme al Art. 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$6.300 (PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$630 (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. PASCUAL RUIZ, por su representación al demandado Raúl Antonio Rodríguez, conforme al 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$9.765 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), mas la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. ALEJANDRO MOLINUEVO conforme al 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$9.765 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), mas la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. CARLOS ALBERTO BRAVO conforme al Art. 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$6.300 (PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS), mas la suma de \$630 (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; a la Dra. MARIA ELDA LARRY conforme al 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$9.765 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), mas la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; Y al Dr. FRANCISCO JOSE MICHEL conforme al 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$9.765 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), mas la suma de \$976,50 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059, atento lo considerado.-**II.- REGULAR** honorarios por la Caducidad de Instancia al Dr. FRANCISCO JOSE MICHEL, conforme art. 59 de ley 5.480, la suma de \$2.929,50 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100), más la suma de \$292,95 (PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100) según

Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado: **III.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

